

CÓDIGO ÉTICO Y DE BUENAS PRÁCTICAS



BPW Spain

Asamblea General BPW Spain

Granada, 11 de mayo 2018

ÍNDICE:

PARTE I. PRESENTACIÓN BPWS, FINALIDADES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. POR QUÉ UN CÓDIGO ÉTICO
2. QUÉ ES BPWS
 - 2.1. Composición
 - 2.2. Finalidades: NUESTRO DECÁLOGO
 - 2.3. Misión
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

PARTE II. PRINCIPIOS DE APLICACIÓN

1. Diversidad
2. Integridad institucional
3. Dedicación e incompatibilidades
4. Conflictos de interés
5. Interés general e imparcialidad
6. Respeto a la Confidencialidad
7. Publicidad Institucional y relación con los Medios de Comunicación
8. Obligación de Informar
9. Transparencia
10. Uso adecuado de los recursos
11. Gastos en actos derivados del ejercicio del cargo
12. Relaciones comerciales y financieras
13. Corrupción y sobornos
14. Obsequios y regalos
15. Pautas de comunicación

PARTE III. CUMPLIMIENTO DE CÓDIGO ÉTICO Y DE BUENAS PRÁCTICAS

COMISIÓN DE APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

Aplicación y seguimiento

1. Aplicación
2. Difusión
3. Cumplimiento
4. Composición



BPW Spain

PARTE I. PRESENTACIÓN BPWS, FINALIDADES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. POR QUÉ UN CÓDIGO ÉTICO

Tras 10 años de trayectoria, **BPW SPAIN** se ha posicionado como una de las Federaciones de Mujeres Empresarias y Profesionales más prestigiada en el ámbito nacional y su Asamblea decidió promover la creación de un Código Ético que contemplara y velara por el buen mantenimiento de nuestros valores y prestigio como organización.

2. QUÉ ES BPWS

La **Federación** de Empresarias y Profesionales **BPW SPAIN** forma parte de **BPW Internacional**, la cual se ha convertido en una de las redes de mayor influencia internacional de empresarias y profesionales, estando presente en los cinco continentes y en **más de 100 países**. **BPW** tiene **estatus consultivo** ante **Naciones Unidas** y condición de participante en el **Consejo de Europa**.

Nuestro objetivo principal es **desarrollar el liderazgo de la mujer a nivel mundial**. Esto nos ofrece la posibilidad de compartir experiencias, adquirir conocimientos de diferentes culturas e intercambiar emociones con empresarias, profesionales y mujeres emprendedoras de los cinco continentes

2.1. Composición:

BPW SPAIN está integrada por Asociaciones de Mujeres Empresarias, profesionales y directivas que están unidas por los principios de la igualdad de oportunidades en el plano profesional, los negocios y la sociedad.

- Cita de George Kell, Executive Director of UN Global Compact:
«BPW representa la voz de las mujeres en la economía»

2.2. Finalidades: NUESTRO DECÁLOGO

Defender la ética como principio de relación en el trabajo, la economía y las empresas y las instituciones.

La transparencia será la norma obligada de comportamiento en las relaciones dentro de cada club, con las asociadas, con la Federación BPW, y con toda la sociedad.

Garantizar que la información y el conocimiento fluya dentro de la organización en contenido, tiempo y forma, hasta llegar a todas las asociadas, para facilitar su participación en las actividades y en la toma de decisiones.

Incluir la evaluación continua como una herramienta de aprendizaje y mejora en los planes y actividades.

Asumir como principio propio en nuestras empresas y organizaciones la defensa de la igualdad de oportunidades, la integración y no discriminación de las mujeres en los ámbitos económicos, empresariales e institucionales.

Impulsar el liderazgo de las mujeres participando en los espacios de opinión empresarial e institucional, económica y social.

Favorecer el empoderamiento de las mujeres en el ámbito laboral y de las empresas y de las instituciones locales autonómicas y nacionales.

Trabajar para alcanzar los objetivos de desarrollo, sostenibilidad y derechos humanos acordados internacionalmente.

Participar en BPW respetando su Código Ético y de relaciones entre sus clubs miembros y asociadas, aceptando los objetivos y principios por los que se rige la Federación y el compromiso de trabajarlos conjuntamente hasta conseguir que las mujeres participen plenamente en todos los sectores y a todos los niveles de la actividad económica, mejorar la calidad de vida y establecer sociedades más justas.

Todos los cargos representativos y ejecutivos de la organización y de los distintos clubs están comprometidas en abanderar con sus discursos, acciones, comportamientos y buenas prácticas los indicadores mencionados.

2.3. Misión:

“Un mundo **igualitario** entre hombres y mujeres es **posible**. Una **sociedad armónica** en la que mujeres y hombres comparten el acceso a los **recursos** económicos indiscriminadamente, puede conseguirse. El **talento** está y aprovecharlo para una **sociedad mejor** y más **integradora** es cosa de todas y todos”.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código Ético es de aplicación a BPWS y a sus órganos:

- 3.1. Asamblea General.
- 3.2. Junta, Comité ejecutivo y equipo de gestión
- 3.3. Comisiones de Trabajo.
- 3.4. Miembros federados de BPWS y personas que actúen como Embajadoras en la actividad que desarrollan en el ámbito de la Federación.
- 3.5. Representantes de BPWS en el seno de otras organizaciones públicas o privadas en los que se actúe en nombre de la Federación.
- 3.6. Entidades que mantengan con BPWS una estrecha relación o con las que tenga suscrito un Convenio de colaboración y en la medida en que resulte compatible con su naturaleza específica.
- 3.7. Proveedores y colaboradores

El Código Ético se aplicará de acuerdo con los Estatutos de la Federación, el Reglamento de Régimen Interior, la Legislación de Federaciones y Asociaciones y el ordenamiento jurídico

PARTE II. PRINCIPIOS DE APLICACIÓN

1. Diversidad

Este valor que pertenece a la génesis de BPW SPAIN no es un simple valor, es la realidad plasmada desde la primera junta que hubo compuesta de mujeres de ideologías muy diferentes. Por eso, todas las componentes de BPW SPAIN, desde la Junta a cada comité y cada una de sus miembros federados y Embajadoras/es, lo defenderán y procurarán que se respete en todas sus actuaciones.

Se procurará que en la Junta directiva haya mujeres de diferentes ideologías y se evitará que sus miembros se alineen o se identifiquen con una misma ideología o partido político, así mismo la Junta velará para que los comités en su conjunto representen a una variedad de ideologías y creencias.

Se velará proactivamente para que entre las asociadas haya una diversidad originariamente de empresarias, directivas y profesionales para mantener, como siempre ha sido, una pluralidad sectorial, multicultural, generacional, de pensamiento, etc.....

Se fomentará el respeto a todas las creencias religiosas que gocen de reconocimiento por la ONU y por ello no se llevarán a cabo actos por BPW SPAIN que las menosprecien.

Cuando se organicen actividades para las socias con representantes políticos se procurará que estén representados todos los partidos que tengan representación en las instituciones públicas o que aspiren a tenerla.

BPW SPAIN rehusará hacer publicidad para ningún partido, creencia o ideología, ni directa ni indirectamente.

En sus actos con asociadas, premios, ponentes, etc. se tendrá en cuenta que acudan personas por su cualificación profesional, pero se intentará además que haya una diversidad ideológica entre los asistentes.

2. Integridad institucional

Las personas sujetas a este Código guardarán lealtad a la Federación, vigilando siempre el cumplimiento de los objetivos de la misma. En el ejercicio de sus funciones y competencias contribuyendo al prestigio, la dignidad y la imagen de BPW SPAIN, procurando mediante su conducta ser un referente para el personal y las asociadas a las que representan. Para ello, deberán actuar de forma ejemplar y en ningún caso adoptarán conductas o actitudes que puedan perjudicar dicha imagen.

3. Dedicación e incompatibilidades.

Las asociadas que estén ejerciendo algún cargo en la Junta y Comités ejercerán su cargo en régimen de compatibilidad, según lo especificado en punto 4. Formularán, el día de la toma de posesión de su cargo, una declaración responsable de no incurrir en dichas causas de



BPW Spain

incompatibilidad. La misma declaración se hará dentro del plazo de un mes si se producen circunstancias personales o laborales que, después de la toma de posesión, puedan afectar a la situación de compatibilidad.

4. Incompatibilidades y Conflictos de interés

Se deberá evitar toda situación que pueda representar conflictos entre la organización y los intereses personales de las personas afectadas, debiendo éstas abstenerse de influir o intervenir en la toma de decisiones de aquellas situaciones en las que directa o indirectamente tuvieron un interés personal.

Ningún miembro de la Junta Directiva podrá pertenecer a la misma o ser elegida para ella si ocupa un cargo político o esté en una asociación/institución o empresa vinculada a un partido político, directa o indirectamente. Si un miembro vigente de la Junta Directiva es nombrado para el ejercicio de un cargo dentro de un partido político o de una asociación/institución o empresa vinculada directa o indirectamente a un partido político dimitirá de su cargo, en BPW SPAIN poniéndolo a disposición de la Asamblea General a través de la Junta Directiva.

Se considerará incompatible aceptar cargos en BPW SPAIN cuando se ostente otro cargo en otra institución o asociación que pudiera ser contraria a la misión, valores y a los principios o criterios de nuestra Federación.

La Presidenta de BPWS no debe ocupar ningún cargo en Junta directiva de la Asociación miembro de BPWS a la que pertenezca ni tener vinculación con la gestión de la misma.

En cualquier caso, todas las personas que formen parte de nuestras Juntas Directivas, Comisiones y Asociadas lo hacen bajo el régimen de voluntariedad y se abstendrán de usar su posición para asegurarse algún privilegio o ganancia para ellas mismas.

Toda persona que pueda estar afectada por una incompatibilidad o conflicto de interés, o con dudas razonables en este sentido, deberá comunicarlo inmediatamente a la Comisión de Ética tal como se procedimiento en la parte III de este Código

5. Interés general e imparcialidad:

Las personas sujetas al Código evitarán el uso o abuso del cargo o representación para obtener ninguna ventaja o beneficio, en especial los privilegios informativos, reguladores y/o aquellos que puedan generarse como consecuencia del ejercicio de su cargo en la junta o en los comités que estén asociados a este.

Las decisiones tomadas por las personas sujetas a este Código se adoptarán atendiendo a los objetivos y los valores de la Federación, con objetividad hacia las personas, e imparcialidad y neutralidad respecto a los intereses privados afectados, motivando sus decisiones en el caso de actuaciones discrecionales. No podrán afectar a este principio consideraciones personales,

familiares, partidistas, corporativas, clientelares, de amistad o cualesquiera otras de naturaleza privada, personal o ajena al recto ejercicio de sus funciones.

6. Respeto a la Confidencialidad:

Se guardará escrupulosamente el deber de confidencialidad, por parte de las personas sujetas a este Código, en todos los asuntos que por el bien de la organización así lo requieran. Mantendrán la confidencialidad, aún después del cese del cargo, respecto a los datos e informaciones a que tengan acceso en virtud de sus competencias, y no podrán utilizar o transmitir, en provecho propio o en el de terceros, dichos datos o informaciones.

7. Publicidad Institucional y relación con los Medios de Comunicación:

Las personas sujetas a este Código se abstendrán de utilizar la comunicación publicitaria para fines partidistas o como elemento de propaganda personal o profesional. La publicidad que realice BPW SPAIN se ajustará siempre a los principios de interés general de la asociación.

Se procurará que la publicidad esté libre de cualquier identificación partidista o de cualquier similitud con la publicidad que lleve a cabo cualquier partido político para la propia imagen o captación de afiliación.

Como recomendación se formula la necesaria asistencia de dos asociadas a las reuniones institucionales con distintos intereses empresariales o laborales, para evitar posibles conflictos de intereses.

Las personas sujetas a este Código facilitarán el trabajo de los medios de comunicación en el ejercicio de sus funciones. La colaboración con los medios de comunicación se basará en los principios de transparencia, veracidad, diversidad y respeto profesional.

En el caso de ser requerida la asistencia de una asociada destacada por su trabajo profesional, ésta deberá ser elegida de entre las asociadas que reúnan el perfil indicado de manera libre e imparcial y con una comunicación previa a todas las candidatas con el perfil solicitado. La asociada elegida deberá acudir bajo las siglas de BPW SPAIN. En el caso de acudir una asociada de la Junta o responsable de algún comité, se presentará con el cargo que ostenta en la organización, desestimando hacer publicidad de su propia empresa o profesión.

Las personas vinculadas en el ámbito de aplicación de este Código informarán regularmente de sus actividades a la Junta Directiva y atenderán y ponderarán las invitaciones que reciban para participar en debates, entrevistas u otro tipo de actos en representación de la organización. En ningún caso presionarán para obtener mejoras personales, familiares o partidarias de los medios de comunicación.

Estos mismos principios se deberán aplicar en su presencia pública en Internet, redes sociales y otros medios de interacción en las redes.

En la presencia personal y privada en Internet no podrán utilizarse en ningún caso símbolos o elementos propios de la imagen corporativa que puedan inducir a error, excepto la mención al

lugar que se ocupa en las funciones de biografía de la red social, si existe. Se velará para que se retiren de cualquier medio las posibles falsedades relativas a la asociación. En ningún caso las personas afectadas por este Código hablarán en nombre de la organización excepto las personas autorizadas para este fin que velarán por cumplir con los principios y valores recogidos en este Código.

En todo caso, en el uso de medios informáticos y de los servicios que proporcionan como, por ejemplo, el correo electrónico, se cumplirán escrupulosamente las previsiones de la normativa en materia de protección de datos.

En el caso de que las asociadas utilicen en sus comunicaciones profesionales privadas el logo de BPW SPAIN, este deberá ser, bajo petición previa a la junta y el que haya sido homologado, llevando un registro la organización de a quien se le entrega dicho logo para su correcto control de uso.

8. Obligación de Informar:

Las personas sujetas al Código adoptarán la rendición de cuentas como un principio básico de actuación. Para ello, en el ámbito de sus funciones actuarán con transparencia en la publicación de sus compromisos de actuación y en el diseño de las políticas que lleven a cabo. En el ámbito de sus funciones rendirán cuentas de sus actuaciones ante las asociadas y sus órganos de representación.

9. Transparencia:

La transparencia es una práctica por la cual nuestra entidad debe dar a conocer no sólo el uso que se da a los recursos económicos, sino también la toma de decisiones y las acciones que se realizan. Para nuestra entidad, la transparencia es un valor estratégico que nos permite actuar e informar sobre todas y cada una de nuestras decisiones y actuaciones de cara a la sociedad.

Las cuentas anuales de **BPW SPAIN** serán auditadas al menos al final de cada mandato, por una empresa auditora externa, la cual emitirá un informe en el que confirma la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad.

Las cuentas anuales se colgarán, en la web, dentro del portal de transparencia de la organización. Asimismo, para garantizar la sostenibilidad futura de la organización, se publicará en este portal los presupuestos del ejercicio siguiente, así como las desviaciones del ejercicio aprobado.

10. Uso adecuado de los recursos:

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código usarán y aplicarán adecuadamente los recursos y los administrarán con sobriedad. A dichos efectos, se abstendrán de realizar un uso impropio de los bienes y servicios que se pongan a su disposición por razón de su cargo, harán una utilización responsable en su uso y limitarán los gastos. Siempre siguiendo el protocolo de gastos implantado por BPW SPAIN.

Así mismo, los gastos de representación, desplazamientos etc. se planificarán en previsión anual en el presupuesto pormenorizado pertinente así como en las cuentas anuales que deberán ser presentadas ante la Asamblea General para su aprobación.

11. Gastos en actos derivados del ejercicio del cargo:

Las personas sujetas a este Código solo tendrán derecho al reembolso de los gastos acreditados en que incurran en actos derivados del ejercicio de sus funciones en representación de la Federación, siempre que estén aprobados y justificados.

La utilización de activos y la realización de gastos por cuenta de la Federación se ajustarán siempre a los principios de austeridad y necesidad.

12. Relaciones comerciales y financieras:

En relación con los proveedores, se observarán las siguientes pautas:

- Al seleccionarlos, se asegurará la igualdad de trato y la utilización de criterios objetivos. Dando preferencia a las empresas de asociadas, en igualdad de condiciones.
- Para la contratación de servicios y adquisición de bienes, se actuará con independencia y atendiendo a criterios de eficiencia, al margen de vinculaciones personales o familiares.
- Se respetará toda la información que sea confidencial.
- Las miembros de la Junta no podrán, durante su gestión, actuar como proveedoras de bienes o servicios, directamente, indirectamente o a través de terceros

13. Corrupción y sobornos:

BPW SPAIN se declara contraria a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la organización, para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas.

Todo el equipo directivo, las socias y empleadas deberán actuar conforme a las leyes que sean de aplicación y, en ningún caso, podrán recurrir ni tolerar sobornos de o hacia terceros.

No se podrá realizar, ni ofrecer, o recibir, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio de ninguna clase, a/de cualquier persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato a cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

14. Obsequios y regalos:

Las personas sujetas al presente Código tienen prohibido aceptar cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, por razón de su cuantía o causa, o que pueda condicionar la neutralidad u objetividad de su cometido. La entrega de los regalos u obsequios que se reciben por razón de los cargos enmarcados en los usos habituales, sociales y de cortesía será pública.



BPW Spain

Las personas sujetas a este Código solamente podrán entregar obsequios en el ejercicio de su cargo cuando razones de cortesía, conmemoración, respeto institucional o usos sociales lo aconsejen. En estos casos, la entrega de dichos obsequios deberá ser pública y serán representativos de la institución o entidad en la que prestan sus servicios. Consistirán, en la medida de lo posible, en productos autóctonos o de contenido preferentemente cultural, y se priorizarán, asimismo, aquellos en cuya producción se hayan seguido criterios de responsabilidad social.

15. Pautas de comunicación:

En las acciones de comunicación que llevemos adelante en el desarrollo de nuestros proyectos, se deben tener en cuenta los siguientes preceptos:

- Actuar con responsabilidad y seriedad en toda acción o proyecto de comunicación.
- Preservar el principio de no discriminación en sus mensajes o campañas de comunicación.
- Respetar la dignidad de las personas y las comunidades involucradas.
- Presentar información veraz y debidamente fundamentada, propiciando un conocimiento objetivo de las diferentes realidades sobre las que se pretende incidir.
- El nombre de las organizaciones será preservado, así como su utilización, pudiendo sólo ser utilizado por la propia institución o bajo su autorización. En caso que se detecten incumplimientos de esta norma, cada organización podrá realizar la denuncia correspondiente a la Comisión Directiva de la Federación.

PARTE III. CUMPLIMIENTO DE CÓDIGO ÉTICO Y DE BUENAS PRÁCTICAS

COMISIÓN DE APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

Todas nuestras asociadas tienen la posibilidad de realizar preguntas, buscar consejo y plantear cuestiones asociadas al cumplimiento de los Principios de Actuación y políticas asociadas a través del canal de ayuda confidencial disponible en la web de los Principios de Actuación disponible en la Intranet. Los proveedores y demás interesados también podrán acceder a canales confidenciales a través de los portales habilitados para la relación con los diferentes grupos de interés. Las cuestiones nunca pueden ser comunicadas de forma anónima, la identificación del comunicante y la información que éste aporte, permitirán una investigación más exhaustiva, mejorando la respuesta a la denuncia, consulta o sugerencia planteada. Quienes soliciten consejo o quieran comunicar un incidente serán tratados con respeto y dignidad, de acuerdo a los siguientes principios: Respeto, Confidencialidad, Fundamento y Exhaustividad



BPW Spain

Aplicación y seguimiento

1. Aplicación

- 1.1. Los Clubs miembro de BPW SPAIN suscribirán voluntariamente el Código de conducta, para lo que se abrirá un plazo suficiente.
- 1.2. Aquellos Clubs que no deseen sujetarse a las disposiciones de este Código, estarán sujetas a la exclusión de la Federación.
- 1.3. Los Clubs que por motivos justificados no puedan suscribir algunas disposiciones del Código podrán expresarlo por escrito a la Comisión Directiva.
- 1.4. Una vez aprobado el Código por la Comisión Directiva, se abrirá un plazo de tres meses para que los Clubs puedan realizar las adaptaciones internas necesarias en sus estatutos, órganos, presupuestos, etc. para ajustarse al contenido del Código.

2. Difusión

1. La difusión del Código tiene como objetivos:
 - Clarificar el concepto, los objetivos y las prácticas de BPW SPAIN.
 - Garantizar los principios de transparencia, democracia interna y austeridad en la actuación de BPW SPAIN.
 - Dar a conocer públicamente los criterios de actuación aceptados consensuadamente por los Clubs miembro de BPW SPAIN.
2. El Código de conducta se difundirá entre:
 - Los Clubs firmantes y sus respectivas asociadas.
 - Los diferentes Comités de Dirección, las socias y colaboradores de BPW SPAIN que deseen conocerlo.
 - Cualquier entidad, pública o privada que desee conocerlo.
 - La opinión pública en general.
 - La web de BPW Spain

La responsabilidad de la difusión del Código recae en la Junta Directiva de BPW SPAIN y en las Asociaciones que lo suscriben.

3. Cumplimiento:

1. Con el fin de garantizar el cumplimiento del Código, se creará una Comisión de Seguimiento del Código que tendrá las siguientes funciones:
 - Fomentar la difusión y conocimiento del presente Código entre las Asociadas.
 - Aceptar y recibir sugerencias, quejas, reclamaciones, etc.
 - Promover el cumplimiento del Código por parte de los Clubs afiliados.
 - Asesorar a los Clubs en su implementación.
 - Establecer el plazo para la implementación del Código.
 - Resolver los conflictos y situaciones que puedan derivar de la aplicación del Código entre las afiliadas.

2. La Comisión de seguimiento del Código podrá actuar por iniciativa propia, por solicitud de la Junta Directiva o de cualquier persona que pertenezca a una Miembro federado y que presente una información concreta de Incumplimiento del Código.
3. Cuando la Comisión de seguimiento deba actuar en relación a cualquier persona o entidad afectada por este Código Ético seguirá el siguiente procedimiento:
 - Establecer un diálogo extenso con los afectados, actuando en calidad de mediadora y escuchando los planteamientos de ambas partes.
 - Como fruto de este diálogo podrá establecer una serie de recomendaciones con el fin de adecuar su actividad al Código.
 - Cuando existan dificultades en el diálogo y se produzca un incumplimiento reiterado de las recomendaciones, la comisión podrá hacer públicas entre los Miembros federados las recomendaciones realizadas.
 - En el caso que el Miembro federado requerido no atienda a las convocatorias de diálogo, no entreguen la información solicitada o manifiesten una actitud de no colaboración con la Comisión de seguimiento, ésta podrá proponer las siguientes sanciones: suspensión total o parcial de los derechos del Miembro federado por un período entre uno a doce meses o exclusión de la asociación y brindar el tiempo requerido con el fin de adecuar nuevamente su actividad a Código.

4. Composición

La Comisión de Aplicación y Seguimiento del Código Ético y de Buenas Prácticas BPWS estará formada por:

- PAST PRESIDENTAS.
- SECRETARIA General BPW SPAIN
- 2 ASOCIADAS pertenecientes a dos Miembros federados elegidos por sorteo y designadas por la Presidenta de su Asociación.

Esta Comisión será la responsable de recoger Sugerencias, Quejas, Reclamaciones, etc. por parte de los Miembros federados y Socias de éstas para dar respuesta puntual.

¿CÓMO?

Se crea una línea de comunicación directa al Comité, que llegue a las miembros del Comité y estas evalúan la conveniencia de admitir a trámite y convocar al Comité para su deliberación. Si existen conflictos de intereses con alguien que forme parte de este Comité se sustituirá a esta persona por otra de mismo rango de características

La línea de comunicación directa será vía email específico e independiente creado para tal fin y exclusivo para las miembros del Comité.